

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, atendiendo a invitación expresa del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Gral. de Div. Carlos Alcoreza Melgarejo y los señores Carlos Fernando del Pozo y Jorge Aranibar, en su calidad de Gerente General de la Corporación Minera de Bolivia, Secretario General y Ayudante de Gerencia de la misma Empresa, durante diecinueve días del mes de diciembre de 1977, se constituyeron en la ciudad de Moscú para implementar el Proyecto de Volatilización para la Empresa Minera Machacamarca, previa autorización del Directorio en su Sesión N° 878 de 22 de noviembre de 1977;

Que, el Directorio de la Empresa en su reunión N° 872 de 6 de septiembre de 1977, autorizó el viaje del Subgerente de Finanzas a la ciudad de Bruselas - Bélgica para que concurra a la reunión convocada por el Instituto del Bismuto para septiembre de 1977, y para trasladarse a ciudades europeas y de Estados Unidos a efecto de coordinar operaciones de comercialización de bismuto, de acuerdo a instrucciones específicas del Directorio, reconociéndole pasajes y viáticos por 19 días;

Que, los Ingenieros Narciso Cardozo, Juan Fernández y Abel Escalante, fueron autorizados por el Directorio en su reunión N° 873 de 23 de septiembre de 1977, para constituirse en la ciudad de Santiago de Chile y participar en el XIVa. Reunión Ordinaria del Comité Contratante de la Decisión 86 del Acuerdo de Cartagena, con pasajes y viáticos por ocho días;

Que, las misiones encomendadas por el Directorio a los funcionarios de la Corporación Minera de Bolivia debieron ejecutarse con la premura que corresponde al dinamismo propio de las relaciones internacionales que mantiene la Empresa Estatal de producción minera para el mejor cumplimiento de sus programas de trabajo;

Que, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto Supremo N° 10226 de 4 de mayo de 1972 la Corporación Minera de Bolivia mediante Circular R - 456/74 de 8 de mayo de 1974, ha fijado su propia escala de viáticos sin rebasar ni contrariar la escala regulada señalada por el Decreto Supremo N° 11398 de 2 de abril de 1974 en vigencia;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICOEn la vía de excepción a lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Supremo N° 11118 de 11 de octubre de 1973, se aprueban los viajes realizados en misión oficial por los funcionarios de la Corporación Minera de Bolivia por el tiempo y lugares que se indican, debiendo imputarse el costo de pasajes y viáticos al ítem 9540 por Flujo de Fondos de la Empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

A la ciudad de Moscú - URSS

Gral. Carlos Alcoreza Melgarejo, Carlos F. del Pozo y Jorge Aranibar para implementar el Proyecto de Volatilización.

Pasajes (Via Aérea)

La Paz - Moscú - La Paz a cargo de la
Representación Comercial de la URSS en Bolivia.

Viáticos

Gral. Carlos Alcoreza Melgarejo 15 días a \$us. 80 por día, total \$us. 1.200.- a \$b. 20,38 por dólar \$b. 24.456.- 4 días el 70% de \$us. 80.- por día 56.- \$us. diarios, total \$us. 224.- a \$b. 20,38 por dólar = \$b. 4.565.12. \$b. 29.021.12

Carlos F. del Pozo, 15 días a \$us. 80 por día, total \$us. 1.200.- a \$b. 20,38 por dólar = \$b. 24.456.- 4 días el 70% de \$us. 80.- por día. 56.- dólares diarios, total \$us. 224.- a \$b. 20,38 por dólar = \$b. 4.565.12. \$b. 29.021.12

A la ciudad de Bruselas-Bélgica, países europeos y Estados Unidos de Norte América; Lic. Gastón Jáuregui Canevaro, para asistir a la Reunión del Instituto del Bismuto y coordinar operaciones de comercialización de Bismuto.

Pasajes (Via Aérea)

La Paz - Lima - Frankfurt - Bruselas - París - Zurich -Londres - Nueva York - La Paz. \$b. 52.307.65

Viáticos

Lic. Gastón Jáuregui Canevaro, 15 días a \$us. 80.- por día, total \$us. 1.200.- a \$b. 20,38 por dólar \$b. 24.456.- 4 días el 70% de \$us. 80.- por día, \$us.- 56.- diarios, total \$us. 224.- a \$b. 20,38 por dólar = \$b. 4.565,12. \$b. 20.021.12

A la ciudad de Santiago de Chile: Ing. Narciso Cardozo, Juan Fernández y Abel Escalante, para asistir a la XI ava Reunión Ordinaria del Comité Contratante de la Decisión 86.

Pasajes (Via Aérea)

3 pasajes La Paz - Santiago - La Paz. \$b. 14.651.25

Viáticos

Ing. Narciso Cardozo, 8 días a \$us. 65.- por día, \$b. 10.597.60
total \$us. 520.-, a \$b. 20,38 por dólar

Ing. Juan Fernández, 8 días a \$us. 50.- por día, \$b. 8.152.00
total \$us. 400.- al cambio de \$b. 20,38 por dólar

Ing. Abel Escalante, 8 días a \$us. 40.- por día, \$b. 6.521.60
total \$us. 320.- al cambio de \$b. 20,38 por dólar

Jorge Aranibar (a la ciudad de Moscú), 15 días a \$b. 23.579.66
\$us. 65.- por día, total \$us. 975.- a \$b. 20,38 por
dólar = \$b. 19.870.5.-, 4 días el 70% de \$us. 65.-
\$us. 45.5.- por día, total \$us. 182.- a \$b. 20,38 por
dólar = \$b. 3.709.16.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, de Finanzas y de Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Raúl Lema Patiño, Walter Castro Avendaño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escóbar Uhry, Jaime Larrazábal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja.